RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
FECHA DE ELABORACIÓN:	02 de agosto de 2022				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento				
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE**:**	Mauricio Caro Díaz C.C. 71.735.813				
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Estampilla Politécnico Rionegro (2706)				
	Estampilla Poli - Rionegro (2706) Balance				
	Estampilla Politécnico (2705)				
	Estampilla Politécnico (2705) Balance				
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI	X	No. Concepto	435 del 13 de julio de 2022	
			No. Concepto	436 del 13 de julio de 2022	
			No. Concepto	437 del 13 de julio de 2022	
			No. Concepto	438 del 13 de julio de 2022	
CENTRO DE COSTOS:	32016201				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Mejoramiento de la Infraestructura Física y Ambiental				
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2301803000270601				
	2301803004270601				
	2301803000270501				
	2301803004270501				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	5732 del 14 de julio de 2022				
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL:	N/A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**:**	N/A				
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)- https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf					
OBJETO DEL CONTRATO:	Obras de mantenimiento en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la firma del acta de inicio por dos meses y 15 días (2,5 meses), sin superar el 31 de diciembre de 2022.				
CUANTÍA DEL CONTRATO:	Cuatrocientos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos ($459.748.783) IVA Incluido.				
FORMA DE PAGO:	Un Pago inicial, luego de 30 días calendario, equivalente al 25% luego de la entrega de hoja de vida de personal de ficha técnica de contrato. Un segundo pago, según avance de entrega sin superar el 60% de presupuesto, aprobados por el supervisor con constancia de pago de seguridad social e informe técnico el cual sustenta las				

Versión 16

	actividades realizadas. El último pago del 15%, con el recibo de la obra al 100% de presupuesto, en conjunto con los siguientes documentos: A. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados. B. Acta de liquidación final de obra C. Soporte de pago planilla de seguridad social y parafiscales y hasta tanto el contratista haya presentado a la misma, las memorias de cálculo, informes mensuales de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra; y dicha supervisión los apruebe.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En las tres (3) ubicaciones geográficas de la Institución: ● Vereda El Reposo del Municipio de Apartado. ● Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro. ● Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública
GARANTÍAS:	- . - **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - **Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - **Póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnización**, equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. -**Responsabilidad civil extracontractual** mínimo por 200 SMLMV, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **-Estabilidad de las obras**, en cuantía equivalente como mínimo del 15 % del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de entrega a satisfacción de las obras del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	Daniela García Castaño C.C. 1.038.336.003 dgarcia@elpoli.edu.co Profesional Universitario (Constructora Civil) adscrito a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces, o el designado por el Ordenador del Gasto.

versión cer

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con una gran cantidad de espacios y estructuras que debido al paso del tiempo y al uso constante empiezan a presentar falencias y deterioro colocando en riesgo la realización de las actividades misionales de la Institución y la seguridad de toda la comunidad académica.

En este orden de ideas, es importante mantener los espacios educativos en perfectas condiciones de uso y habitabilidad, para que contribuyan a la buena estadía de los diferentes estamentos de la institución (Estudiantes, profesores, personal administrativo, contratistas, egresados y visitantes) y así lograr los objetivos misionales propuestos por la Institución.

Que mantener espacios educativos en las condiciones de habitabilidad se ha convertido en uno de los principales pedidos por parte de la comunidad educativa luego de la coyuntura generada después de la época de pandemia, y el retorno de todo el personal a las sedes educativas.

Además, es inherente que el mantenimiento de la infraestructura física de la institución, salvaguarda los recursos públicos que se pueden utilizar en el mejoramiento de las condiciones educativas y misionales de la Institución.

Así entonces realizar labores de mantenimiento de los diferentes espacios de la comunidad educativa, propende por realizarse periódicamente según el flujo de recursos existentes y dispuestos por la institución, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de infraestructura requeridos en las distintas sedes.

Es por esto, que se hace necesario contratar una empresa que realice las actividades de mantenimiento, suministro y reparación realizando obras menores en la Infraestructura física de las siete locaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
30151600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejado
30151700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios

version def

30151800	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para techos
30161500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes
30181500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
30181700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Grifos
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapas poros
31211900	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
39101900	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastros de lámparas y transformadores de lámparas
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones.	Servicio de Apoyo a la construcción
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
72153000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. PRESUPUESTO OFICIAL

EL POLITÉCNICO para el presente proceso de Licitación Pública, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($459.748.783)** IVA Incluido. **Incluidos** Administración (20,57%) y de utilidades (5%).

4. FORMA DE PAGO:

Tres Pagos mensuales equivalentes cada uno al 25% según avance de obra, aprobados por el supervisor con constancia de pago de seguridad social e informe técnico el cual sustenta las actividades realizadas.

El último pago del 25% se recibirá con los siguientes documentos:

A. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los trabajos realizados.

B. Acta de liquidación final de obra

versión pdf

C. Soporte de pago planilla de seguridad social y parafiscales y hasta tanto el contratista haya presentado a la misma, las memorias de cálculo, informes mensuales de avance de obra, y las planillas al día pagadas de seguridad social, pensión, ARL y parafiscales de cada empleado que participó en la obra; y dicha supervisión los apruebe.

El Politécnico deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Dirección Financiera de la institución. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa de acuerdo con lo expuesto, a continuación, se presenta la descripción de los insumos que se requieren para la realización de las diversas actividades:

5.1. CARRERA 48 NO. 7 – 151 AVENIDA LAS VEGAS – EL POBLADO - MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($243.819.780)** IVA Incluido. ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 20.894	$ 20.894	$ 21.105	$ 21.105	$ 24.666
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 44.550	$ 44.550	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.850
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 5.942	$ 5.942	$ 6.002	$ 6.002	$ 14.648

Versión def

4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 34.650	$ 34.650	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.550
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 117.779	$ 117.779	$ 118.969	$ 118.969	$ 94.916
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 54.450	$ 54.450	$ 55.000	$ 55.000	$ 51.483
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 38.250
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 64.350	$ 64.350	$ 65.000	$ 65.000	$ 68.117
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 46.583
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 20.375	$ 20.375	$ 20.581	$ 20.581	$ 24.319
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 18.632	$ 18.632	$ 18.820	$ 18.820	$ 19.817
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 23.000	$ 23.000	$ 14.784	$ 14.784	$ 14.933	$ 14.933	$ 17.572
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 811.230	$ 811.230	$ 819.424	$ 819.424	$ 603.551
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 189.423	$ 189.423	$ 191.336	$ 191.336	$ 200.253
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 580.000	$ 580.000	$ 148.500	$ 148.500	$ 150.000	$ 150.000	$ 292.833
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 24.750	$ 24.750	$ 25.000	$ 25.000	$ 76.583
COSTO DIRECTO					**$ 1.694.000**		**$ 1.619.808**		**$ 1.636.170**	$ 1.649.993
ADMINISTRACION			**20,57%**		$ 348.456		$ 333.195		**$ 336.560**	$ 339.404
UTILIDAD			**5%**		$ 84.700		$ 80.990		**$ 81.809**	$ 82.500
IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**		$ 16.093		$ 15.388		**$ 15.544**	$ 15.675
TOTAL					**$ 2.143.249**		**$ 2.049.381**		**$ 2.070.082**	$ 2.087.571

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

5.2. **CALLE 40 50-450, MUNICIPIO DE RIONEGRO.**

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)** IVA Incluido, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 21.949	$ 21.949	$ 22.160	$ 22.160	$ 27.370
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 46.800	$ 46.800	$ 47.250	$ 47.250	$ 50.017
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 39.000	$ 39.000	$ 6.242	$ 6.242	$ 6.302	$ 6.302	$ 17.181
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 23.500	$ 23.500	$ 36.400	$ 36.400	$ 36.750	$ 36.750	$ 32.217
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 56.000	$ 56.000	$ 123.728	$ 123.728	$ 124.917	$ 124.917	$ 101.548
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 53.000	$ 53.000	$ 57.200	$ 57.200	$ 57.750	$ 57.750	$ 55.983
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 82.000	$ 82.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.250	$ 26.250	$ 44.750

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 67.600	$ 67.600	$ 68.250	$ 68.250	$ 76.950
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 25.250	$ 25.250	$ 53.750
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 38.500	$ 38.500	$ 21.404	$ 21.404	$ 21.610	$ 21.610	$ 27.171
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 24.500	$ 24.500	$ 19.573	$ 19.573	$ 19.761	$ 19.761	$ 21.278
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 27.500	$ 27.500	$ 15.530	$ 15.530	$ 15.679	$ 15.679	$ 19.570
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 225.000	$ 225.000	$ 852.201	$ 852.201	$ 860.395	$ 860.395	$ 645.865
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 280.000	$ 280.000	$ 198.989	$ 198.989	$ 200.902	$ 200.902	$ 226.630
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 635.000	$ 635.000	$ 156.000	$ 156.000	$ 157.500	$ 157.500	$ 316.167
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 210.000	$ 210.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.250	$ 26.250	$ 87.417
COSTO DIRECTO					**$ 1.993.000**		**$ 1.701.617**		**$ 1.716.976**	$ 1.803.864
ADMINISTRACION			**20,57%**		$ 409.960		$ 350.023		**$ 353.182**	$ 371.055
UTILIDAD			**5%**		$ 99.650		$ 85.081		**$ 85.849**	$ 90.193
IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**		$ 18.934		$ 16.165		**$ 16.311**	$ 17.137
TOTAL					**$ 2.521.544**		**$ 2.152.886**		**$ 2.172.318**	$ 2.282.249

5.3. VEREDA EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE APARTADO.

Presupuesto asignado para labores de mantenimiento: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES PESOS ($120.929.003)** IVA Incluido, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD.

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	VL UNIT	VL PARC	

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1	$ 52.000	$ 52.000	$ 23.004	$ 23.004	$ 23.215	$ 23.215	$ 32.740
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 49.050	$ 49.050	$ 49.500	$ 49.500	$ 52.183
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 6.542	$ 6.542	$ 6.602	$ 6.602	$ 15.715
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1	$ 24.500	$ 24.500	$ 38.150	$ 38.150	$ 38.500	$ 38.500	$ 33.717
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1	$ 68.000	$ 68.000	$ 129.676	$ 129.676	$ 130.865	$ 130.865	$ 109.514
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1	$ 58.000	$ 58.000	$ 59.950	$ 59.950	$ 60.500	$ 60.500	$ 59.483
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 46.583
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1	$ 118.000	$ 118.000	$ 70.850	$ 70.850	$ 71.500	$ 71.500	$ 86.783
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1	$ 117.000	$ 117.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 57.250
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1	$ 42.500	$ 42.500	$ 22.433	$ 22.433	$ 22.639	$ 22.639	$ 29.191

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1	$ 28.500	$ 28.500	$ 20.513	$ 20.513	$ 20.702	$ 20.702	$ 23.238
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1	$ 29.500	$ 29.500	$ 16.276	$ 16.276	$ 16.426	$ 16.426	$ 20.734
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 893.172	$ 893.172	$ 901.366	$ 901.366	$ 674.846
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1	$ 310.000	$ 310.000	$ 208.556	$ 208.556	$ 210.469	$ 210.469	$ 243.008
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1	$ 660.000	$ 660.000	$ 163.500	$ 163.500	$ 165.000	$ 165.000	$ 329.500
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1	$ 215.000	$ 215.000	$ 27.250	$ 27.250	$ 27.500	$ 27.500	$ 89.917
COSTO DIRECTO					**$ 2.130.000**		**$ 1.783.422**		**$ 1.799.784**	$ 1.904.402
ADMINISTRACION			**20,57%**		$ 438.141		$ 366.850		**$ 370.216**	$ 391.735
UTILIDAD			**5%**		$ 106.500		$ 89.171		**$ 89.989**	$ 95.220
IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**		$ 20.235		$ 16.943		**$ 17.098**	$ 18.092
TOTAL					**$ 2.694.876**		**$ 2.256.386**		**$ 2.277.087**	$ 2.409.449

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho a modificar el presupuesto de las bolsas, en caso de necesidad y con la debida justificación respectiva.

NOTA 2: El proponente acepta que, aunque se adjudique por la totalidad del presupuesto destinado para cada una de las bolsas, el mismo, dependerá de los distintos requerimientos y ejecución en el plazo del contrato.

6. **ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.**

A. ACTIVIDADES: Realizar las actividades contratadas de mantenimiento según los requerimientos y obligaciones del contrato.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El listado de actividades anteriores es de referencia y servirá como base para realizar la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, y también servirá para determinar los valores de cada actividad que la entidad con la debida programación solicitará en las cantidades e ítems que requiera durante la ejecución del contrato, siendo éste abierto en pesos, en cantidades, en ítems y en el tiempo, toda vez que este proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, hasta que se agote el mismo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Las especificaciones técnicas relacionadas a cada actividad requerida deben ser presentadas mediante ofrecimiento de una marca reconocida según lo requiera el ítem.

El presupuesto se ejecutará de conformidad con los ítems individualmente considerados para cada una de las sedes, no obstante, cada presupuesto se ejecutará tipo bolsa.

Versión

Las sedes y/o centros regionales donde se aplicará las especificaciones técnicas son:

- Vereda El Reposo del Municipio de Apartado.
- Calle 40 50-450, Municipio de Rionegro.
- Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	1
2	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye recuperación de teja en buen estado, retiro de manto existente, retiro de tríplex existente, así como disposición de escombros en botadero autorizado.	M2	1
3	Desmonte de caballete en teja de barro, incluye disposición de escombros en botadero autorizado.	ml	1
4	Suministro y aplicación de inmunizante tipo Impra, merulex o similar para madera por aspersión a 2 manos, tanto interna como externamente	M2	1
5	Suministro, transporte e instalación de tríplex común de 9 mm como soporte de manto y teja de barro. Incluye aplicación de inmunizante.	M2	1
6	Suministro, transporte e instalación de manto asfaltico de 3 mm tipo edil o similar, con traslapo entre 10 - 15 cm. Incluye imprimante y colocación con soplete.	M2	1
7	Colocación de teja existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
8	Suministro, transporte y colocación de teja de barro similar a la existente. Incluye mortero1:5 para amarre de teja, al inicio y final de la pendiente.	M2	1
9	Suministro, transporte y colocación de caballete en teja de barro similar a la existente. Incluye mortero 1:5 para amarre de teja y mortero con arena de revoque para encorozado en ambos lados.	ML	1
10	Encorozado de techo en teja de barro con mortero 1:4 con arena de revoque.	ML	1
11	Suministro, transporte e instalación de pintura vinilo tipo 1, vinil tex o similar, con aplicación de tres manos. Incluye resane en estuco donde se requiera.	M2	1
12	Pintura tipo impera o similar para alfardas en madera color caoba o equivalente.	ML	1
13	Suministro, transporte e instalación de fluxómetro tipo corona o similar para sanitario,	UND	1
14	Suministro, transporte e instalación de lámpara hermética 50 W tipo LED.	UND	1
15	Suministro, transporte e instalación de vidrío	M2	1
16	Suministro, transporte e instalación de celosía para ventana	UND	1
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION		20.57%	
UTILIDAD		5%	
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	
TOTAL			

- **Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:**

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final de materiales sobrantes fuera de las sedes a intervenir, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con EL POLITÉCNICO, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan

Versión def

derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratante podrá solicitar nuevos elementos diferentes a los establecidos en la ficha técnica de acuerdo a las necesidades específicas del mantenimiento. para lo cual, el contratista deberá presentar tres cotizaciones acordes al mercado, las cuales serán verificadas por el contratante.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Antes de iniciar las actividades, el contratista debe realizar una identificación de los aspectos e impactos ambientales adversos que se puedan presentarse en la ejecución de sus actividades y tomar las respectivas medidas de control que se llevarán a cabo para prevenir y mitigar impactos negativos, deberán tenerse en cuenta como mínimo las siguientes medidas:

a. Medidas de control de emisión de material particulado durante la ejecución de la obra, allí deberán incluirse todas las medidas necesarias para que no se entorpezca los procesos que desarrolla el personal de la Entidad.
b. Medidas para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Entidad. Los controles incluirán la realización de la actividad con métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras f físicas.
c. Medidas para la demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.
d. El contratista debe cumplir con las normas y requisitos legales ambientales vigentes aplicables, entre las cuales se encuentran:

version def

- Decreto 4741/2005 por el cual se reglamenta parcialmente "La prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Ley 1259/2008: "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1333/2009: "Por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801/2016: "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Ámbito sancionatorio ambiental

Única y exclusivamente el contratista será el responsable de las consecuencias jurídicas ambientales derivadas de su actuación, por lo tanto, se hará responsable del pago de multas, sanciones y demás medidas impuestas y ejecutoriadas por la autoridad ambiental, estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad ambiental o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo conceptuado por la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga.

Por otra parte, el contratista debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

1. Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno extendido en los procesos de contratación del de la entidad.
2. Programa institucionaliza "Basura Cero", en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
3. Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
4. Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: https://www .minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/155-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-8.

- **REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Presentar el certificado expedido por la ARL de la evaluación de estándares mínimos de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 (Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 95%
2. Debe cumplir con la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012 (Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas).
3. Los equipos y elementos de protección personal que utilice para realizar la labor en alturas, deben cumplir con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.
4. Al momento de iniciar la ejecución del contrato se deberá presentar la planilla de pago de seguridad social para cada uno de los trabajadores, el pago deberá corresponder al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.
5. Los proponentes deberán tener implementado el SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072

Versión def

de 2015, y esto lo acreditarán con la certificación que al respecto expida la ARL correspondiente.
6. Todos los equipos y elementos de protección personal que utilicen para realizar la labor en alturas, deben cumplir con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:
1. Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
2. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo".
3. Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Por tratarse de adecuaciones físicas internas, el proceso en mención no requiere aprobación de ningún organismo interno y/o externo de la entidad, ni requiere licencia de curaduría urbana, toda vez que la ejecución de las actividades propias del contrato no modifica elementos estructurales, ni altera fachadas de la edificación, tampoco se altera la espacialidad ni se cambia el aspecto de esta. Así mismo, no requiere cálculos estructurales de acuerdo a la obra a realizar correspondiente al objeto contractual.

Para la ejecución de las obras objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones", de conformidad con el artículo 10, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por Planeación Municipal para la ejecución de la obra, debido a que solo se afectarán componentes no estructurales del edificio y no se genera una mayor área construida:

-Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

C. OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales de las Partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

Versión def

3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del con trato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones técnicas

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Politécnico y acordes con las necesidades de la Institución. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor, la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
2. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
3. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la entidad.
4. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
5. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
6. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten.
7. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
8. Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental para los residuos generados por la labor a ejecutar, en la cual se incluya manejo y disposición final de los mismos, el cual se debe presentar antes de empezar a ejecutar la obra.
9. Entregar a más tardar CINCO (5) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio; un cronograma de trabajo y/o programación de obra, la cual deberá ser revisada y aprobada por parte de la supervisión del contrato
10. Al final de la obra se debe presentar un informe con registros y evidencias de la actividad realizada en materia de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
11. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos.
12. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes.
13. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la entidad, será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Politécnico.

Versión def

14. Informar por escrito la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución, para efectos de ser verificadas y viabilizadas por la supervisión del contrato; donde se deberá presentar la respectiva justificación técnica, análisis de precios unitarios (A.P.U), 2 cotizaciones y todo lo especificado para su aprobación.
15. El contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas suministradas en los documentos del presente proceso de selección. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, las expresa por escrito a la supervisión del contrato, explicando las causas que lo justifiquen; en caso de no aprobarse, el contratista se sujetará a las especificaciones técnicas acordadas inicialmente
16. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del Artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
17. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá cancelar la seguridad social mes vencido sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda, de conformidad con el Artículo 224 de la Ley 1995 de 2019.
18. Entregar las obras con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
19. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
20. Suministrar a la entidad y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
21. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
22. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
23. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
24. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.
25. Suministrará a todos sus trabajadores escarapelas con fotografías que los identifiquen plenamente y uniformes completos de acuerdo a las normas de seguridad ocupacional para el tipo de trabajos contratados.
26. EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
27. El contratista, antes del inicio de los servicios deberá tener definidas las competencias para todo su personal asignado a los mismos, en términos de experiencia, educación y entrenamiento, certificación para trabajos en alturas según nivel de competencia, entre otros de legislación colombiana.
28. Deberá garantizar que el 5% del personal a su cargo en la ejecución de la obra sea catalogado como: Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
29. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones administrativas, legales y financieras

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.

Versión Gestión

2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
6. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
7. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
13. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Politécnico, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la entidad o bien para patente de registro a nombre del Politécnico, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
15. Todos los trabajos deben cumplir con normas RETIE, RETILAP, RAS, NSR 10 y/o demás normatividad vigente aplicable a las obras
16. El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias maestras, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras, los cuales deberá entregar junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto, para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del supervisor. Para el caso de mantenimientos, se realizará el levantamiento de los sitios intervenidos y las obras realizadas.
17. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la

Versión final

respectiva dependencia contratante por intermedio del interventor/supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.

18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

20. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

22. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

23. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).

24. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

Obligaciones De La Entidad Contratante

1. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la entidad.
4. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad

Versión digital

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Social en salud, pensiones, riesgos profesionales parafiscales y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

8. Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.
9. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad	Fundamento
Licitación Pública	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Licitación Pública, en virtud de lo establecido en el Literal A, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1 REQUISITOS DE VERIFICACION JURIDICA:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del Proceso de Selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

- Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

✔ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
✔ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
✔ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
✔ Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

- **Las personas naturales y jurídicas**

Versión def

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el certificado de existencia y representación legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

Para las personas jurídicas cuyo domicilio se encuentre por fuera de los Municipios que están ubicados dentro del Valle de Aburrá, pero que tenga establecida su sede física o su sucursal dentro del mismo, deberán aportar el correspondiente certificado de cámara de comercio donde conste la existencia de la sede o sucursal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Además, esta Sede o Sucursal debe tener como mínimo un (1) año de funcionamiento.

En las propuestas plurales al menos uno de los integrantes deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal o agencia comercial en el área metropolitana del valle de aburra y que su participación es igual o superior al 70%.

- **Personas naturales extranjeras**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

- **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia**

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, Artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **Personas jurídicas extranjeras**

Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Versión def

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **Los consorcios y uniones temporales (diligenciar anexo)**

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Politécnico el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Versión del
icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

-Certificado de reciprocidad
Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

-Documentos suscritos por contador o revisor fiscal
Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

-Documentos que deben adjuntarse a la propuesta
Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Carta de presentación de la propuesta (diligenciar anexo)
El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero,

Versión def

para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

Certificado de existencia y representación legal
Aportar Certificado de existencia y representación legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la existencia y representación legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Cédula de ciudadanía vigente
Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

Autorización para contratar
Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de

Versión def

sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes -RUP
El Politécnico, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que, con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en f irme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes - RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar el certificado de registro único de proponentes RUP.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

Versión Gest

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, lo anterior de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003.

Registro único tributario (RUT)
Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Aportes parafiscales y de seguridad social (diligenciar anexo)
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos 114 # 1 del Estatuto Tributario (ET) adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Certificados de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación
Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por la entidad.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

Verificación de antecedentes judiciales
La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

Versión def

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Conforme lo ordena el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del Numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/f rm_cnp_consulta.aspx

Certificado anticorrupción - Lista Clinton
El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor f iscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los Literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Politécnico, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Garantía de seriedad de la propuesta
Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de Menor cuantía. Ésta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de presentarse proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe de estar suscrita por el representante legal del mismo.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas aplicables.

Versión def

8.1.2 **REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes - RUP. En tal sentido, se indicó “a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021” que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Respecto del año 2022 el parágrafo transitorio 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 1º del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, reglamenta:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años f iscales anteriores al respectivo acto.
En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre f iscal.
El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad

Versión final

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Politécnico si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	**FORMULA**	**CUMPLE**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ 1.4**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total – Activo Total	**Menor o igual a 0.60**
Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual a 1.0 y /o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre activos	Positivo

8.1.3 **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

8.1.3.1 **CAPACIDAD RESIDUAL**

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, que para este proceso es equivalente al valor del Presupuesto Oficial.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad

Versión def

Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. (Versión 1: ver Circular No. 14).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, el cual reformó al artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el proponente del Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación. Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben aportar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

- El cálculo de la Capacidad Residual del proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) (para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo: Certificación de contratos para acreditación de experiencia), la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) (para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo: Certificación de la Capacidad Técnica), Capacidad de organización

Versión def

(CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

Capacidad residual del proponente:

CRP = CO x ((E+ CT+ CF) / 100) # SCE
En Dónde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E= Experiencia
CT= Capacidad Técnica
CF= Capacidad Financiera
SCE= Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor Experiencia: Puntaje máximo	120
Factor Capacidad financiera: Puntaje máximo	40
Factor Capacidad Técnica: Puntaje máximo	40
Total:	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos

Versión def

como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, de acuerdo a la experiencia exigida en los presentes términos.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual se calculará con la ayuda del aplicativo y la guía que se encuentran en el SECOP, establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1.3.2 **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:**

Anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación de obras de mantenimiento, por un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder con al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

30151600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejado
30151700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios
30151800	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para techos
30161500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes
30181500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
30181700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Grifos
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapas poros
31211900	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
39101900	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastros de lámparas y transformadores de lámparas
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones.	Servicio de Apoyo a la construcción
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
72153000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Ingeniería Civil y Arquitectura

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Versión 16

- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

8.1.3.3. **EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL**

8.1.3.3.1. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación (obras de mantenimiento en instituciones educativas y/o universitarias) por un valor igual o superior al 300% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán

Versión 16

corresponder con al menos uno de los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
30151600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejado
30151700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios
30151800	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para techos
30161500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes
30181500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
30181700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Grifos
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapas poros
31211900	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
39101900	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastros de lámparas y transformadores de lámparas
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones.	Servicio de Apoyo a la construcción
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
72153000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Ingeniería Civil y Arquitectura

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

Versión def

- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente e intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor f iscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del Contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará

Versión digital

mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el t tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

8.1.3.3 **MIPYME**

Versión def

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación (obras de mantenimiento en instituciones educativas y/o universitarias), por un valor igual o superior al 300% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público. Dichas certificaciones se verificarán con la información consignada en el RUP y sus códigos UNSPSC deberán corresponder con al menos uno de los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos
30151600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejado
30151700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Canalones de tejado y accesorios
30151800	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30161600	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para techos
30161500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de interiores	Materiales para acabados de paredes
30181500	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria
30181700	Componentes, Accesorios y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Grifos
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapas poros
31211900	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de lámpara
39101900	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Balastros de lámparas y transformadores de lámparas
72101500	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones.	Servicio de Apoyo a la construcción
72102900	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de Construcción e Instalaciones	Servicio de Mantenimiento. y Reparación de instalaciones
72153000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios basados en Ingeniería Investigación, y Tecnología.	Ingeniería Civil y Arquitectura

version def

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

Número del contrato, cuando aplique.
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Plazo de ejecución del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Fecha de recibo a satisfacción.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Versión def

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor f iscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de MiPymes, podrá aportar en total 3 contratos adicionales a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (6 contratos en total)

8.1.3.4. **EQUIPO DE TRABAJO:**

A. COORDINADOR DE OBRA:

Disponibilidad del (50%) en la ejecución de las obras.

Un (1) coordinador de Obra: Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor, con experiencia profesional mínima de CINCO (5) AÑOS como Residente de Obra en proyectos cuyo objeto haya sido: adecuaciones físicas, mantenimiento y/o modernización y/o reparación y/o construcción y/o remodelación de edificaciones.
Para este profesional se deberá acreditar que está vinculado a la empresa del proponente con una antigüedad mayor o igual a CINCO (5) años consecutivos y anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para acreditar lo anterior debe presentar las plantillas de aportes a la seguridad social durante el tiempo de trabajo en la empresa del proponente.

Si el contratista es persona natural, no podrá ejercer ninguno de los cargos profesionales o técnicos requeridos para la ejecución del contrato, ya que no puede ostentar la calidad de dependiente e independiente de manera simultánea y esta calidad no puede ser asumida por la entidad, como lo dispone el artículo 13 del Decreto 723

Versión final

de 2013 por estar costeado en el presupuesto del proceso en el componente del factor prestacional o bien sea que se calcule por el sistema de prestaciones sociales. (En caso de aplicar).

Este profesional se requiere para que coordine los diferentes frentes de trabajo.

Notas: Se deberán aportar los siguientes documentos del profesional:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Acreditar certificado de curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado
- Fotocopia del Título Profesional
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPIA VIGENTE).

a) El Politécnico no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó como Residente de Obra cuyo objeto haya sido: adecuaciones físicas, mantenimiento y/o modernización y/o reparación y/o construcción y/o remodelación de edificaciones.

b) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

c) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

d) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por la entidad; en cualquiera de los casos, la entidad no aceptará aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado: (Únicamente como Residente de Obra)
- Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- Firma del contratante

e) En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

Versión 16

f) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

g) Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del Pensum Académico de Educación Superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

Experiencia Específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

No obstante, es potestativo de la Entidad Contratante la verificación y legalidad de cada una de las certificaciones suministradas por los proponentes, como principio de transparencia y legalidad para con los demás proponentes que participen del proceso de selección.

B. ENCARGADO DE OBRA

Disponibilidad del (100%) en la ejecución de las obras.

Tres (3) encargados de obra que cuenten con experiencia mínima de 1 año en obra civil y certificado de curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas – Nivel Avanzado.

Para este cargo, se deberá acreditar que al menos uno de los encargados, esté vinculado a la empresa del proponente con una antigüedad mayor o igual a TRES (3) años consecutivos y anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para acreditar lo anterior debe presentar las plantillas de aportes a la seguridad social durante el tiempo de trabajo en la empresa del proponente.

Deberá contar cada sede con un encargado de obra.

Notas: Se deberá aportar los siguientes documentos:
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del certificado como encargado de obra.

a) El Politécnico no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones temporales, ni aquellas que no estén expedidas por el contratante y/o Representante legal de la Empresa o Entidad para la cual se desempeñó

b) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.

c) El Politécnico no aceptará relaciones de experiencias, donde se evidencien falencias en la presentación de la certificación, firmas de documentos inconsistentes o se presuma de su invalidez, firmas digitales sin la respectiva autorización etc. Para ello, se faculta al Comité Evaluador para realizar la verificación de las certificaciones suministradas y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las mismas, proceder a informar

version def

a la entidad competente sobre la anormalidad del documento presentado.

d) Las certificaciones aportadas como experiencia, deben cumplir como MÍNIMO los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta por la entidad; en cualquiera de los casos, el Politécnico no aceptará aquellas certificaciones a las que les falte la información solicitada a continuación para comprobar la veracidad de la misma:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fechas claras de inicio y terminación: (DDD/MMM/AAA)
- Firma del contratante.

e) La experiencia que de forma simultánea se traslape en el tiempo sólo se sumará una vez dentro de la experiencia a evaluar.

8.2 FACTORES DE CALIFICACION

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable. Con base a lo establecido por el Numeral 2 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	60
CALIDAD PERSONAL: ENCARGADO DE OBRA	7
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar la Evaluación de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, y la Experiencia de la misma, con el fin de definir cuáles están ajustadas a la Ley y a las exigencias de estos Términos de Condiciones.

El Politécnico, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Y verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará las correcciones sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes en el Formulario de la Propuesta y el resultado total definitivo, será el que se obtenga de sumar los valores corregidos. LAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN CORRECCIONES ARITMÉTICAS SUPERIORES AL 0.5% SERÁN RECHAZADAS.

versión def

Si de las correcciones efectuadas se derivaran modificaciones en el valor de una o más de las ofertas, el Politécnico comunicará a la totalidad de los proponentes las modificaciones realizadas.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta y confrontadas las demás exigencias contenidas en los Términos de Condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los términos establecidos a continuación:

Las propuestas se analizarán teniendo en cuenta los criterios mencionados, así:

- **PROPUESTA ECONÓMICA (60/100)**

Para este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El Politécnico se reserva el derecho de rechazar propuestas que presenten precios que no estén acordes con los costos reales del mercado en el momento de la presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con el proceso de evaluación y la propuesta será rechazada.

Los 60 puntos del precio serán asignados así:

OFERTA ECONÓMICA	**PUNTAJE**
Mejor oferta económica	60
Entre la oferta más económica y un 10% por encima de este valor	50
Entre el 10% por encima de la oferta más económica y 15%	50
Los valores por encima del 15% de la oferta más económica	No reciben puntaje

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

version def

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se deberá diligenciar el formato "*Propuesta Económica*". Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la entidad.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

- **CALIDAD PERSONAL: ENCARGADO DE OBRA (7/100).**

Para este criterio se tendrá en cuenta al proponente que aporte sin cargo al presupuesto del contrato el personal encargado de obra con sus correspondientes requisitos y con dedicación del 100% al contrato, así:

ENCARGADO DE OBRA		
PERSONA NATURAL	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
Encargado de obra	1	2
Encargado de obra	2	5
Encargado de obra	3	7

Esta experiencia se verificará mediante certificación emitida por el representante legal del proponente o del consorcio o unión temporal, donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a poner a disposición el personal ofrecido sin cargo al presupuesto, con dedicación al 100% del contrato.

El proponente que no cumpla con el requerimiento anterior no obtendrá puntaje por este concepto.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10/100).**

Este factor de calificación se hará mediante la verificación de los Certificados de experiencia expedidos por entidades públicas que cumplan con lo establecido en el numeral 6.3.2. Experiencia Específica (EE), así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA		
EXPERIENCIA	**CERTIFICACIONES** (Máximo 2)	**PUNTAJE**
ADECUACIÓN FÍSICA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior 4 veces el presupuesto oficial expresada en SMLMV	**10**
	Que la sumatoria de la experiencia certificada sea igual o superior a 3 veces presupuesto oficial expresada en SMLMV	5

version def

Dado que la necesidad que la institución pretende satisfacer con el presente proceso, demanda el trabajo simultáneo en varios frentes y sedes de la institución, de los contratos anteriores, al menos un (1) contrato debe certificar una ejecución simultánea en varios, (al menos tres (3)), municipios y un (1) contrato que certifique una ejecución en mínimo diez (10) sedes o direcciones diferentes (así sean en un mismo municipio). Requisito este, que deberán acreditarse presentando la correspondiente certificación, la cual puede ser apoyada con copia del contrato o documento equivalente que dé cuenta de la exigencia aquí indicada. La sumatoria de estos dos (2) contratos deberá corresponder como mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial

- **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignara un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "Los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la Legislación colombiana", hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; O servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad. **10 puntos**

El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. **5 puntos**

El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional 0

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional	10
Proponente que ofrezca el 50% de servicios de origen nacional	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (5% de la mano de obra a su cargo) – (10/100)**

Versión 16

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 y en atención al principio de solidaridad reconocido por Corte Constitucional en Sentencia C 767 de 2014 como "un deber que impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental", el Politécnico fomentará la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para tales efectos se otorgarán **10 puntos** al proponente que demuestre que al menos el 5% del personal a su cargo en la ejecución de la obra sea catalogado como: población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Serán considerados como sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La acreditación de tales situaciones se verificará de la siguiente forma:

Las personas desplazadas y víctimas del conflicto deberán acreditar tal situación aportando la certificación expedida por el registro único de víctimas (RUV).

Los adultos mayores acreditaran tal situación con copia simple de su cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte.

Las personas con discapacidad/ movilidad reducida acreditaran tal situación con la certificación expedido por el Ministerio de trabajo.

La situación de pobreza extrema se acreditará con la copia simple del Sisbén donde se indique su pertenencia a los grupos poblacionales a los grupos A1, A2, A3, A4, A5.

Las personas reintegradas o reincorporadas acreditaran tal situación con i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Las mujeres cabeza de familia acreditaran tal situación con una declaración bajo la gravedad de juramento rendida ante notario, alcalde o autoridad judicial competente.

Las personas pertenecientes a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, Rrom o gitanas, acreditarán tal situación con una Certificación expedida por el Ministerio del Interior.

Versión def.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar declaración juramentada ANEXO FOMENTO PERSONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, en la cual se detalle el personal vinculado con alguna de las anteriores características, el cual deberá mantener durante toda la ejecución del contrato, so pena de imposición de la multa a que haya lugar.

El proponente deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el personal en condiciones especiales que presentó para la acreditación del fomento, en el mismo porcentaje presentado para el otorgamiento de puntaje. Dicha condición se verificará por parte de la supervisión o interventoría en la ejecución del contrato.

- **PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DEMUJERES (2/100)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, se otorgará 2 puntos al proponente que acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, relacionadas en el estudio previo.

El proponente deberá diligencia el ANEXO: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

- **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)**

El proponente podrá acceder al puntaje cuando:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

En la etapa de selección de las ofertas, las Entidades Estatales deben verificar si el proponente acredita que en su planta de personal tiene contratadas personas con discapacidad, para efectos de proceder a la asignación del puntaje.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, las Entidades Estatales deben asignar el 1% de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101-150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Se asignará puntaje a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad así:

Versión def

INCLUSIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN	1
LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTEN LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA NO RECIBIRÁN PUNTAJE	

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

De conformidad con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para el presente proceso se disminuirán 2 puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, lo cual se verificará en el Registro único de Proponentes.

8.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

8.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

versión 16

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del contrato están determinados básicamente por circunstancias netamente atribuidas a factores de imprevisibilidad, cuyas causales deben ser atribuidas a alguna de las partes, según lo reitera en diferentes ocasiones la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a EL POLITÉCNICO, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

A continuación, se detallan algunos riesgos que pueden presentarse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

versión 16

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad , ¿Cuándo?
2	Ejecución	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	**Operacionales**	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal

Versión def

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad , ¿Cuándo?
7	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	ConTratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de insumos	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega de los insumos objeto de contrato	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato	Semanal
9	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento con la normatividad ambiental exigible	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual
11	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
12	Ejecución	Sociales o Políticos	Dificultades en la movilidad de materiales y personal, así como en el aprovisionamiento por el estado de emergencia	Dificultades en el aprovisionamiento y transporte de personal y materiales	Contratista	Realizar proyecciones estrictas en el proyecto y ajustar el producto y/o servicio a la normatividad vigente por el estado de emergencia	SI	Contratista	Verificación de plan de trabajo, cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte de la supervisión	Semanal

Versión del

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad , ¿Cuándo?
13	Ejecución	Laboral	Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente	Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad de personal que labora en el proyecto Retraso en la ejecución del proyecto	Contratista	Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)	SI	Contratista	Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de abril de 2020 y demás normas que regulen la materia en todos los bienes y/o servicios ofrecidos	Diario

10. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No
HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

11. **ANEXOS:**
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Cotizaciones de proveedores.

Versión de

-Ficha técnica.

-Propuesta económica.

Mauricio Caro Díaz
Director Servicios Generales y mantenimiento

Oscar Alberto Gaviria Palacio
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela García Castaño		15/07/2022
Proyectó y revisó	Carolina Toloza-Asesora Rectoría		
Revisó	Mauricio Caro Díaz		15/07/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

12. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia: _____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Vicerrectoría Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta 39 del 5 de agosto del 2022
Firma del secretario técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del secretario técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibida en Adquisiciones:	

Versión 16

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: FLG01 Versión: 16

version def

icontec ISO 9001 SC5206-1
IQNet